

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día cuatro de Julio de dos mil veintitrés, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Excusa su ausencia Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veintitrés y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2º.- EXPEDIENTE 12123/2023. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (CABILDO DE GRAN CANARIA). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que, vistos los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes; visto que para el ejercicio 2023 existe en el presupuesto de gastos de la Consejería de Gobierno una dotación presupuestaria destinada a la financiación de los convenios suscritos y, vista la Propuesta de Resolución (nº 13/2023) suscrita por el Jefe de Servicio de Política Social de fecha 10 de febrero de 2023, se propone la concesión de ayudas de emergencia social, de conformidad con lo dispuesto



mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 03 de mayo de 2021 y otorgados a través de subvención directa a los Ayuntamientos para la gestión de las Ayudas de Emergencia Social, mediante Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Gáldar, firmado entre ambas partes, el 22 de junio de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, a cargo de los fondos del Cabildo de Gran Canaria año 2023:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
****	****	****	RENUNCIA A LA AYUDA CONCEDIDA EN LA JUNTA 25/04/23	600 €
****	****	****	ALOJAMIENTO	800 €
****	****	****	ALIMENTOS	400 €
****	****	****	ALOJAMIENTO 400 € ALIMENTOS 200 €	600 €
****	****	****	ALIMENTOS 570 € ALOJAMIENTO 430 €	1000 €
****	****	****	ALIMENTOS	400 €
****	****	****	ALIMENTOS	600 €
****	****	****	ALIMENTOS 280 € ALQUILER 520 €	800 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: Plazo: Máximo sesenta días desde la fecha del pago de la misma. Lugar: Ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar.



Forma: Mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

3º.- EXPEDIENTE 9114/2023. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de ****, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la calle **** de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 26 de junio de 2023, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a ****, VADO PERMANENTE NÚM. 764 para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c. de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle ****, de este t.m.

4º.- EXPEDIENTE 10770/2023. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de ****, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la calle **** de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 26 de junio de 2023, en el que



se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a ****, VADO PERMANENTE NÚM. 765, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c. de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle ****, de este t.m.

5º.- EXPEDIENTE 10771/2023. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de ****, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para cuatro (4) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la****, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 26 de junio de 2023, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a ****, VADO PERMANENTE NÚM. 766 para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para cuatro (4) plazas (Tarifa 1.c. de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la ****, de este t.m.

6º.- EXPEDIENTE 10804/2023. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-



Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de ****, en la que expone disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la calle **** de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 26 de junio de 2023, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a ****, VADO PERMANENTE NÚM. 767 para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c. de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle ****, de este t.m.

7º.- EXPEDIENTE 3852/2023. SOLICITUD DE TRASPASO DEL ALBERGUE DE PESCADORES Nº12 DE SARDINA. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Patrimonio, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta de la propuesta de acuerdo sobre solicitud de autorización de traspaso del Albergue de Pescadores de Sardina Nº12.

Vista la propuesta y el informe jurídico, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Dejar sin efecto la autorización de transmisión del Albergue de Pescadores de Sardina nº 12 a ****, adoptada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2023.

Segundo.- Autorizar la transmisión del Albergue de Pescadores de Sardina nº 12 a **** con DNI ****.

URGENCIA.- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

A).- EXPEDIENTE 7261/2022. CERTIFICACIÓN NÚMERO 9 DE LA OBRA “HABILITACIÓN DE UNIDAD ESCOLAR EN ALBERGUE PARA EL CAMINO DE SANTIAGO FASE 1-2 CAIDEROS, T.M. DE GÁLDAR”.



ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 9 y su factura número F23-00060 de la obra “HABILITACIÓN DE UNIDAD ESCOLAR EN ALBERGUE PARA EL CAMINO DE SANTIAGO FASE 1-2 CAIDERS, T.M. DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; por importe de treinta y seis mil ciento cuarenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos (36.142,52 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 9 de la obra “HABILITACIÓN DE UNIDAD ESCOLAR EN ALBERGUE PARA EL CAMINO DE SANTIAGO FASE 1-2 CAIDERS, T.M. DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; por importe de treinta y seis mil ciento cuarenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos (36.142,52 €).

Segundo.- Aprobar la factura número F23-00060 por importe de treinta y seis mil ciento cuarenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos (36.142,52 €).

B).- EXPEDIENTE 9671/2023. RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023 SOBRE SOLICITUD AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE) DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA)-ZRD.2023. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de la Agencia de Desarrollo Local, Don Agustín Martín Ojeda, se expone que, a raíz del requerimiento del Servicio Público de Empleo en que se advierte que la solicitud de subvención en ningún caso puede suponer que la entidad local financie costes laborales o de la Seguridad Social, se hace necesario reformular la solicitud presentada y, en consecuencia, se propone la rectificación el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2023, en ese sentido.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2023, quedando correctamente transcrito como sigue a continuación:

- Aprobar el Plan de empleo “Mejora vías rurales, jardines y barranqueras – 2023”, a los efectos de solicitud de subvención destinada al Programa de Zonas Rurales Deprimidas del año 2023 convocada por el Servicio Público de Empleo adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social del Reino de España.

Los trabajadores que puedan ser contratados bajo la modalidad del presente Plan de Empleo, se les aplicarán las retribuciones salariales, según



grupo de titulación y categoría profesional que corresponda según las tablas salariales del Ayuntamiento y las establecidas por la legislación laboral vigente.

CATE-GORÍA	Gr	S.bruto (75%)	Indemn.	Seg. Soc.	Coste Subven-cionable	Dur. M.	Jor.	Nº Tb.	Coste Total	Conv.	Indemn.	
Albañil	C2	1.175,06 €	39,17 €	444,17 €	1.619,23 €	3	75,00 %	1	4.857,70 €	d	117,51 €	
Chófer	C2	1.175,06 €	39,17 €	444,17 €	1.619,23 €	3	75,00 %	1	4.857,70 €	d	117,51 €	
Fonta-nero	C2	1.175,06 €	39,17 €	444,17 €	1.619,23 €	3	75,00 %	1	4.857,70 €	d	117,51 €	
Podador/a	C2	1.175,06 €	39,17 €	384,83 €	1.559,89 €	3	75,00 %	3	14.039,03 €	84	352,52 €	
Peón Agrí-cola	E	867,55 €	28,92 €	284,12 €	1.151,67 €	3	75,00 %	64	221.121,14 €	84	5.552,32 €	
								TOTAL	70	249.733,27 €	TOTAL	6.257,36 €

Gastos de EPI: 2.100€

Gastos no subvencionables relativos a la indemnización por despido: 6.257,36€

Total de gastos no subvencionables (EPI+Despido): 8.357,36€

Gastos subvencionables: 249.733,27€

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

